



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN  
PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIV - TOMO CDXCVI - Nº 79  
CORDOBA, (R.A.) LUNES 29 DE MAYO DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar  
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

## RESOLUCIONES

### Declaran de Interés Educativo las “III Jornadas de Primeros Auxilios para Instituciones Educativas

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 279

Córdoba, 17 de Mayo de 2006

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por el COMFYE CÓRDOBA S.A., donde se solicita declarar de Interés Educativo las “III Jornadas de Primeros Auxilios para Instituciones Educativas”, que bajo la organización de la citada entidad, se llevará a cabo los días 2, 9, 23 y 30 de junio de 2006 en la ciudad de Córdoba;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las Jornadas tienen como objetivo brindar a las instituciones educativas, a través de sus docentes, la capacitación correspondiente a primeros auxilios: prevención, comportamiento y acciones a realizar ante situaciones de riesgo y atención del accidente, valorar la vida humana en toda su dimensión y optimizar el recurso humano y material.

Que se estima valiosa toda propuesta que brinde capacitación a la comunidad educativa sobre temas pertinentes

al cuidado de la vida, mediante acciones tendientes a la prevención y promoción de la salud dentro de los ámbitos educativos.

Que este Ministerio no puede permanecer ajeno a tan importante acontecimiento, por lo que se estima conveniente en esta instancia acceder a lo solicitado.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 118/2006;

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR de Interés Educativo la “III Jornadas de Primeros Auxilios para Instituciones Educativas”, que bajo la organización del COMFYE CÓRDOBA S.A., se llevará a cabo los días 2, 9, 23 y 30 de junio de 2006 en la ciudad de Córdoba.-

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. CARLOS A. SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

### MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

RESOLUCIÓN Nº 5

Córdoba, 24 de Mayo de 2006

**VISTO:** Lo expresado en el Artículo Nº 14 de la Ley Provincial de Utilización de Dispositivos Reguladores y Controladores del Tránsito Nº 8980 y el Anexo A del Decreto Reglamentario Nº 447/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos exigen requisitos mínimos para la constatación de todas las infracciones que se realicen me-

dante registros gráficos especificadas en las Normas mencionadas precedentemente.-

Que la Resolución Nº 004/2004, hace referencia a las medidas de seguridad que debe tener todo capturador de infracciones.-

Que estas normativas conducen a transparentar el sistema para disponer un medio probatorio eficiente y confiable de verificación de infracciones.-

Que es competencia de esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito establecer requisitos mínimos a los fines de dotar de mayor eficiencia y seguridad

a los controles de comprobación de infracciones previstas en la Ley Provincial de Tránsito.-

Que la fabricante Simac Argentina S.A., inscripta en el Padrón de Empresas Proveedoras de Sistemas y Dispositivos Controladores de Tránsito - Art. 9º de la Ley Provincial Nº 8980-, Expediente Nº 0524-021576/2004, solicita la homologación de un cinemómetro marca CONTROL-MAX, modelo SC-1005 y de un instrumento destinado a la verificación del estado de calibración de cinemómetros, marca DEAGER, modelo Emulador de IDX, Nº 0434001.-

Que a los efectos el Instituto Nacional de Tecnología Industrial - Delegación

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE FINANZAS  
GERENCIA GENERAL

RESOLUCION Nº 15

Córdoba, 24 de Abril de 2006

**VISTO:** El expediente Nº 0027-032636/2006, en que obran las actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Nº 05/06, a realizarse por intermedio de esta Gerencia General, tendiente a la locación de un inmueble en esta Ciudad destinado al funcionamiento de Reparticiones y/o Dependencias del Ministerio de Finanzas.

**Y CONSIDERANDO:**

Que puede autorizarse el mencionado llamado aprobando el Pliego de Condiciones.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 106 de la Ley Nº 7631, 2º de la Ley Nº 6738 en concordancia con el artículo 30 de la Ley Nº 9267, las Afectaciones Preventivas Nº 1104/06 y 2386/06 efectuadas por esta Gerencia General y por la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, respectivamente, lo informado a fs. 10/11 por el Departamento Compras, Suministros y Patrimonial y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al Nº 133/06,

**LA GERENTE GENERAL  
DEL MINISTERIO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR el llamado a Licitación Nº 05/06, a realizarse por

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN Nº 5

Córdoba (I.N.T.I.-CBA) única entidad autorizada, realizó los ensayos correspondientes para la aprobación del modelo, emitiendo con fecha 23 de Mayo de 2006 el Informe de Ensayo número O.T. 51197 cumplimentando lo requerido legalmente.-

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Otorgar la HOMOLOGACIÓN del modelo de un cinemómetro marca CONTROL-MAX, modelo SC-1005, Nº de Serie 132SI223; y de un instrumento destinado a la verificación del estado de calibración de cinemómetros marca DEAGER, modelo Emulador de IDX, Nº 0434001, los elementos que integran el equipo como la descripción general de su funcionamiento y los que

se encuentran detallados en el Informe emitido por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial - Delegación Córdoba (I.N.T.I.-CBA) compuesto por 50 fojas para el caso del dispositivo destinado a la verificación del estado de calibración de cinemómetros y por 69 fojas para el caso del cinemómetro, que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 2º:** Los instrumentos sometidos a verificación primitiva, deberán estar provistos de precintos que inmovilicen todas aquellas partes que aseguren la inviolabilidad del sistema de captación de infracciones, que se ajusten al tipo de funcionamiento automático contemplado en la aprobación y que deberán contar con la constatación definitiva del Instituto Nacional de Tecnología Industrial - Delegación Córdoba (I.N.T.I.-CBA).-

**ARTÍCULO 3º:** Asignar como código de "homologación del modelo" al instrumento destinado a la verificación

del estado de calibración de cinemómetros marca DEAGER, modelo Emulador de IDX, Nº 0434001, el número de la presente Resolución seguido del año de su emisión, bajo la forma "DPAT-VC-005/2006".-

**ARTÍCULO 4º:** Asignar como código de "homologación del modelo" al Cinemómetro automático, de instalación fija, con captura de registros gráficos marca CONTROL-MAX, modelo SC-1005, Nº de Serie 132SI223, el número de la presente Resolución seguido del año de su emisión, bajo la forma "DPAT-C-005/2006".-

**ARTÍCULO 5º:** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LUIS ERNESTO NOTTA  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE  
ACCIDENTES DE TRÁNSITO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN Nº 15

intermedio de esta Gerencia General, tendiente a la locación de un inmueble en esta Ciudad destinado al funcionamiento de Reparticiones y/o Dependencias del Ministerio de Finanzas.

**ARTÍCULO 2º.-** APROBAR en todos sus términos el Pliego de Condiciones que regirá la Licitación autorizada en el Artículo anterior, el que como Anexo I, con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** La publicidad del llamado a Licitación que se autoriza por la presente Resolución se efectuará durante tres (3) días en los siguientes medios gráficos: Boletín Oficial, La Voz del Interior y La Mañana de Córdoba.

**ARTÍCULO 4º.-** DESIGNAR la Comisión de Apertura y Preadjudicación que estará integrada por un representante de esta Gerencia General, de la Dirección General de Rentas, de la Dirección de Arquitectura y del Consejo General de Tasaciones.

**ARTÍCULO 5º.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará: Pesos Setenta y Dos Mil (\$ 72.000.-) a Jurisdicción 1.20 - Área Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: \$ 21.000.- por el período junio-diciembre de 2006, al Programa 218, Partida Principal 03, Parcial 02, Subparcial 01 "Alquileres Edificios y Locales" del P.V.; \$ 36.000.- por el período enero-diciembre de 2007, a la Cuenta "Anticipo Año 2007" y \$ 15.000.- por el período enero-mayo de 2008, a la Cuenta "Anticipo Año 2008" y Pesos Trece Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Con Sesenta y Un Centavos (\$ 13.655,61) a Jurisdicción 1.10 -Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo-, al Programa 119, Partida Principal 03, Parcial 10, Subparcial 01 "Publicidad y Difusión de Actos de Gobierno" del P.V.

**ARTÍCULO 6º.-** PROTOCOLICÉSE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. CAROLA CAMPS  
GERENTE GENERAL  
MINISTERIO DE FINANZAS

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### RESOLUCION Nº 220

Córdoba, 18 de Mayo de 2006

**VISTO:** el Expediente Nº 0110-107698/2005, en el cual obran actuaciones relacionadas con la recategorización de la Escuela Especial "SANTA MÓNICA" de Deán Funes, dependiente de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el art. 49 inciso B) del Decreto-Ley Nº 214/E/63, establece que las unidades educativas dependientes de dicho organismo serán clasificadas como de Primera, Segunda o Tercera Categoría, de acuerdo al número de alumnos, divisiones o especialidades.

Que por el art. 2º de la Resolución Nº 180/90 de la ex Dirección de Enseñanza Media, Especial y Superior, se fijaron pautas transitorias para la categorización de las instituciones de Educación Especial, basadas en el número de secciones con que cuentan éstas y la modalidad de jornada en que desarrollan sus actividades.

Que dichos criterios, vigentes hasta tanto se reglamente la normativa mencionada con anterioridad, consideran de Segunda Categoría los centros educativos que tienen seis (6) secciones ya sea en jornada simple o hasta cuatro (4) secciones en jornada doble, situación que se ha configurado

en el establecimiento cuya recategorización se propicia.

Que resulta pertinente en consecuencia reajustar la actual categoría del mismo, atento al desfase que se observa al respecto, como consecuencia del crecimiento vegetativo operado en los últimos años.

Por ello, los informes producidos y el Dictamen Nº 555/06 del Departamento Jurídico de este Ministerio,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** RECATORIZAR en Segunda Categoría la Escuela Especial "SANTA MÓNICA" de Deán Funes, dependiente de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2º.-** DISPONER que la Gerencia de Recursos Humanos adopte los recaudos pertinentes a fin de que se lleven a cabo las compensaciones que correspondan en la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Provincia, de modo que los cargos docentes de la planta de personal del establecimiento educativo comprendido por el artículo 1º de esta resolución, se adecuen a la nueva categoría en que ha sido clasificado el mismo.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. EDUARDO R. MUNDET  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**RESOLUCION Nº 793 - 16/12/05 -** Aprobar la Orden de Trabajo correspondiente a la obra "Conservación de Banquinas y Préstamos en Ruta Provincial C-45 - Tramo: Altos Fierros - Lozada" y su presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil Ochocientos Dieciocho (\$ 29.818,00). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la

Empresa M.E.G.G. S.A., por la suma de Pesos Veintinueve Mil Ochocientos Dieciocho (\$ 29.818,00), con una duración del contrato de treinta (30) días calendario, s/ Expte. Nº 0045-013382/05.-

**RESOLUCION Nº 794 - 16/12/05 -** Aprobar la Orden de Trabajo correspondiente a la obra "Conservación de Banquinas y Préstamos en Ruta Provincial E-96 - Tramo: Bosque Alegre - Empalme Ruta Provincial Nº 14" y su presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos Diez (\$ 29.410,00). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace

referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Empresa Pazar S.A., por la suma de Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos Diez (\$ 29.410,00), con una duración del contrato de treinta (30) días calendario, s/ Expte. Nº 0045-013383/05.-

**RESOLUCION Nº 795 - 16/12/05 -** Aprobar el Acta Nº 164, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 265, Plaza Luxardo, efectuada el 27 de Setiembre 2005, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vice-Presidente: BRUSA, Dante  
DNI. Nº 17.169.832  
Tesorero: BERARDO, Etsel L.E.  
Nº 06.414.376  
1º Vocal: MONZÓN, Néstor  
DNI. Nº 10.374.092  
2º Vocal: BONO, Pablo  
DNI. Nº 26.311.270, s/ Expte. Nº 31847/61.-

**RESOLUCION Nº 796 - 16/12/2005 -** Dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución Nº 00274 de fecha 12 de Mayo de 2005, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. Desafectar la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Doscientos Cincuenta (\$ 33.250,00), mediante Afectación Preventiva Negativa Nº 8151 Categoría



Programática 265/2-55-4452-12-10 del Departamento I Administración y Personal. Disponer para su oportunidad se giren las presentes actuaciones al Departamento I Obras y Conservación de Pavimentos a los fines de la re-educación del presupuesto, s/ Expte. Nº 0045-013127/05.-

**RESOLUCION Nº 797 - 16/12/05 -** Aprobar la Orden de Trabajo correspondiente a la obra "Conservación de Banquinas y Préstamos en Ruta Provincial Nº 34 - Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº E-96 El Cóndor" y su presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos Veintidós Mil Doscientos Dos (\$ 22.202,00). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Municipalidad de Mina Clavero, por la suma de Pesos Veintidós Mil Doscientos Dos (\$ 22.202,00), con una duración del contrato de treinta (30) días calendario, s/ Expte. Nº 0045-013384/05.-

**RESOLUCION Nº 799 - 19/12/05 -** Aprobar la Orden de Trabajo correspondiente a la Obra "Conservación de Banquinas y Prestamos en Ruta Provincial C-45 Tramo: Alta Gracia - Empalme Ruta Nacional Nº 20", y su presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta (\$ 29.950.00).- Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Firma Pazar S.A., por la suma de Pesos Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta (\$ 29.950.00), siendo el plazo de ejecución de la obra de treinta (30) días calendario, s/ Expte. Nº 0045-013378/05.-

**RESOLUCION Nº 802 - 22/12/05 -** Aprobar la Orden de Trabajo Nº 48/05 que contempla los trabajos de la Obra "Conservación de Banquinas y Prestamos en Ruta Provincial Nº 14, Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 34 - Nono - San Huberto", y su presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos Veintisiete Mil Ciento Dos Con Trece Centavos (\$ 27.102,13).- Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Municipalidad de Nono por la suma de Pesos Veintisiete Mil Ciento Dos Con Trece Centavos (\$ 27.102,13), con una duración de contrato de treinta (30) días calendario, s/ Expte. Nº 0045-013366/05.-

**RESOLUCION Nº 803 - 22/12/05 -** Aprobar la Orden de Trabajo Nº 35/05 correspondiente a la obra "Conservación de Banquinas y préstamos en Ruta Provincial Nº E-53, Tramo: Ejido Comunal - El Manzano" y su presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos Veinte Mil Ochocientos Diecinueve Con Veinticuatro Centavos (\$ 20.819,24), s/ Expte. Nº 0045-013361/05.-

**RESOLUCION Nº 821 - 27/12/05 -** Autorizar a la Firma Michelotti e Hijos S.R.L. a sustituir el Fondo de Reparación del Certificado Nº 02, de la Obra "Mejoramiento de Calles Internas del CETRAM", hasta cubrir la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y

Nueve Con Veinte Centavos (\$ 3.449,20), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparos Nº 586.862 emitida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos, s/ C.I. Nº 546775 045 505.-

**RESOLUCION Nº 824 - 27/12/05 -** Autorizar a La UTE Benito Roggio e Hijos S.A. - Electroingeniería S.A. a sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados Nº 01 y Nº 02 correspondiente a los meses de Setiembre y Octubre del 2005 respectivamente, de la Obra "Pavimentación Ruta Provincial Nº 10 Tramo: Progresiva 18.500 - Jovita", hasta cubrir la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparos Nº 276423 emitida por La Construcción S.A. Compañía Argentina de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos, s/ C.I. Nº 560509 045 505.-

**RESOLUCION Nº 826 - 28/12/05 -** Aprobar el Acta de fs. 827/829, correspondiente a La Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 7, La Francia, efectuada el 02 de Noviembre de 2005, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora De Cuentas, de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: Aurelio Druetta  
D.N.I. Nº 6.399.689  
Secretario: Eden Morisod  
D.N.I. Nº 6.436.780  
3º Vocal: José Arborio  
D.N.I. Nº 14.924.826  
4º Vocal (Pers. De Rep. Nec. s/ Decreto Nº 39/05, de la Municip. de La Francia): Eugenio Mateo Juárez  
L.E. Nº 6.449.834  
Rev. de Cuentas: Carlos Bonino  
D.N.I. Nº 12.375.722  
Rev. de Cuentas: Oscar Aymond  
D.N.I. Nº 11.705.191, s/ Expte. Nº 26372/56.-

**RESOLUCION Nº 827 - 28/12/05 -** Aprobar el Acta Nº 217, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 69 General Deheza, efectuada el 03 de Octubre de 2005, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, y a la elección del reemplazante del miembro renunciante de dicho Consorcio.- Dar por concluidas las funciones que venía cumpliendo el señor Norberto CAUDANA, en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución Nº 00008, de fecha 07 de Febrero de 2005.- Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1º de la presente, regirán a partir de la fecha de dicha Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según se consigna a continuación:

Presidente: Héctor José MALATINI  
DNI. Nº 5.270.501

Secretario: Miguel Angel LENTI  
DNI. Nº 20.755.215  
3º Vocal: Gustavo CAVALCHINI  
DNI. Nº 21.979.215  
4º Vocal (Pers. de Rep. Nec. s/Decreto Nº 70/2005 "A" de la Municip. General Deheza) Jorge Alberto BAFFY  
DNI. Nº 12.289.410  
Rev.de Cuentas: Hector D. TITTARELLI  
DNI. Nº 8.008.015  
Rev.de Cuentas: Elvio Alberto MELLANO  
DNI. Nº 11.322.102

Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1º de la presente, que el mandato del señor Claudio Alberto BOCCARDO D.N.I. Nº 17.720.355, que resultara electo como Tesorero, tendrá vigencia hasta la finalización del período por el que fue elegido su antecesor, s/ Expte. Nº 27665/57.-

**RESOLUCION Nº 829 - 29/12/05 -** Aprobar lo actuado y consecuentemente adjudicar los trabajos correspondiente a la "Demarcación horizontal en Ruta Provincial E-53 - Tramo: Río Ceballos - Salsipuedes - Departamento: Colón", a la Empresa Vawa S.A., de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente, s/ Expediente Nº 0045-013005/04.-

**RESOLUCION Nº 833 - 29/12/05 -** Aprobar la prórroga del contrato de Servicio de Mantenimiento de Ascensores del edificio Casa central conforme a lo dispuesto por el Art. 110 inc. 18) de la Ley 7631, adjudicando nuevamente tal servicio a la Empresa Zapico por la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 2.640,00) a partir del Mes de Diciembre del corriente año y por un término de Doce (12) meses, s/ Expte. Nº 0045-012812/04.-

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**

**RESOLUCION Nº 90 - 13/03/06 -** Dar Por Concluida la investigación administrativa dispuesta por Resolución Nº 148 de esta Dirección, de fecha 04 de abril de 2000, declarando que no existe mérito para la apertura de la instancia sumarial y ordenando el archivo de las presentes actuaciones, s/ Expte. Nº 0416-26992/00.-

**RESOLUCION Nº 94 - 13/03/06 -** Denegar la solicitud formulada por el Sr. MARCELO RUBEN ZAYA (D.N.I. 20.817.543), con domicilio en calle Pompeya 722 de la ciudad de Jesús María, para extraer material árido de la junta de los Ríos Ascochinga y Santa Catalina, atento las razones expresadas en los Considerandos de la presente, s/ Expte. Nº 0416-040167/05.-

**RESOLUCION Nº 95 - 13/03/06 -** Hacer Lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Sergio Richar Avila en contra del acto administrativo emanado por la Gerencia de Recursos Humanos con fecha 11-10-05, atento las razones expresadas en los Considerandos, s/ Nota Nº 01-344891024-305.-

**RESOLUCION Nº 97 - 15/03/06 -** Rectificar el 12º Considerando de la

Resolución 215 de esta Dirección, de fecha 04 de julio de 2002, el que queda redactado de la siguiente manera: "Que a los fines del cálculo del Canon anual de uso del cuerpo receptor, y según lo establecido en el Decreto Provincial Nº 415/99 y su modificatorio Nº 2711/01, la empresa DYNO NOBEL ARGENTINA abonará la Tasa Mínima, prevista para aquellos establecimientos que no hagan uso directo del recurso hídrico, pero que por las características de los residuos requieran de la actividad de la Di.P.A.S., así como para aquellos que no vuelcan a un cuerpo receptor líquidos residuales industriales sino únicamente efluentes cloacales. Dicha Tasa Mínima (Tm = \$ 500 \* CA) es la resultante de multiplicar pesos quinientos (\$ 500) por el coeficiente anual CA fijado por Resolución de la Dipas, el cual para el año 2000 se estableció igual a 1 (uno), con una variación que guarda directa relación con los índices de inflación, según datos oficiales. Se deja constancia que a fs. 96 obra en el expediente de referencia, fotocopia del comprobante de pago a la Provincia del 60 % del canon anual de uso del cuerpo receptor, calculado con la fórmula que establecía anteriormente el Decreto 415/99, el cual será descontado del primer período que se facture".

Rectificar el Artículo 10º de la Resolución nº 215 de esta Dirección, de fecha 04 de julio de 2002, el que queda redactado de la siguiente manera: "La firma DYNO NOBEL ARGENTINA S.A. de la localidad de Malagueño, deberá abonar anualmente a la Provincia el Canon de uso del cuerpo receptor, establecido en el Decreto Nº 415/99 y su modificatorio Nº 2711/01, el cual de acuerdo a los valores vigentes actualmente asciende a la suma de Pesos Quinientos (\$ 500). Dicho canon se computará a partir de la fecha de inicio de actividades del establecimiento, y del primer período que se facture se descontará el monto depositado", s/ Expediente Nº 0416-026699/00.-

**RESOLUCION Nº 99 - 16/03/06 -** Rectificar el Artículo 1º de la Resolución Nº 021 de esta Dirección, de fecha 09 de febrero de 2006, en la parte donde dice: "PROPONER al PODER EJECUTIVO, a través del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, FIJE para el año 2006, las siguientes tasas por servicio de Agua Potable que presta esta Repartición..."; debe decir: "FIJAR para el año 2006, las siguientes tasas por servicio de Agua Potable que presta esta Repartición...", s/ Expte. Nº 0416-022128/98.-

**RESOLUCION Nº 102 - 16/03/06 -** Rectificar el Artículo 1º de la Resolución Nº 024 de esta Dirección, de fecha 09 de febrero de 2006, en la parte donde dice: "PROPONER al PODER EJECUTIVO, a través del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, FIJE para el año 2006, la tarifa de suministro de agua en bloque a Cooperativas..."; debe decir: "FIJAR para el año 2006, la tarifa de suministro de agua en bloque a Cooperativas ...", s/ Expte. Nº 0416-043280/05.-